



La «honorabilidad», piedra de toque del nuevo Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestre

El nuevo Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT) contiene varias novedades que preocupan a las empresas del sector. Con el fin de informar sobre los cambios, la Asociación Empresarial de Transportes de Bizkaia (Asetravi) organizó, una jornada técnica

en el Centro de Transportes de Bizkaia (Aparkabisa), donde acudieron alrededor de 200 interesados.

La jornada comenzó con la intervención del diputado Foral de Transportes, Miguel Ángel Gómez, la presidenta de Asetravi, Sonia García, y José María Quijano, secretario general

de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM). La segunda parte del seminario se centró en el análisis y valoración técnica de la Diputación Foral de Bizkaia, con las intervenciones de Arantza Calderón y Jaxone Ardanza, de las Áreas de Normativa e Inspección del

Departamento de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio.

Honorabilidad

Quijano desglosó los diversos artículos del ROTT en lo referido a derechos y obligaciones del empresario del transporte destacando que se «refuerza la profesionalización de las empresas» en base a cuatro puntos: establecimiento, competencia profesional, capacidad financiera y honorabilidad. Este principio es uno de los más controvertidos y ha llevado a la CETM a su «impugnación judicial».

Dijo Quijano que se trata de un tema «preocupante» si bien viene impuesto por el Reglamento europeo 2016/403. La pérdida de honorabilidad trae como consecuencia la suspensión de las autorizaciones de transporte, la inhabilitación de las mismas y la

posibilidad de ejercer como gestor. El sector se queja de que pueden ser sancionadas por tan solo una de las infracciones muy graves, que pueden venir motivadas por razones muy variadas y escapar a su control, como las condenas, faltas medioambientales, administrativas, faltas a la legislación de empleo y Seguridad Social. También se sienten indefensos ante el cálculo de las sanciones graves o menos graves, cuyo Índice de Reiteración Infractora (IRI) alcance de tres.

El ROTT también incrementa las sanciones por tacógrafo y prohíbe el descanso en cabina, por lo que los profesionales se quejan de «una excesiva regulación» de la profesión. Otras novedades del Reglamento se refieren a la autorizaciones de operador de transporte (intermediación), suspensiones, exenciones y homologaciones de cur-

sos de formación, como el CAP, que pasan a ser indefinidas. Por último, Quijano se refirió a la importante figura del gestor de transporte que deberá estar en posesión del Certificado de competencia profesional y de la honorabilidad para poder ejercer.

La visión desde la Administración vizcaína, se realizó por parte de Arantza Calderón y Jaxone Ardanza, quienes admitieron que el año próximo se impondrá el Visado de Oficio para el transporte de mercancías. Dado que en el 2019 ya se ha implementado este visado para el transporte de pasajeros, desde la Diputación se anima a comprobar su funcionamiento para lo que pueda venir. Ardanza instó a los presentes a entrar en el visado telemático que ofrece ya un borrador para presentar todas las documentaciones de forma informática.



Miguel Ángel Gómez Viar, Sonia García Díaz y José María Quijano